



Bruselas, 19 de enero de 2024
(OR. en)

5495/24

LIMITE

DEVGEN 9
SAN 33
ACP 6
RELEX 50
SUSTDEV 7
ONU 7
CONUN 15

NOTA PUNTO «I/A»

| | |
|---------|--|
| De: | Secretaría General del Consejo |
| A: | Comité de Representantes Permanentes (2.ª parte)/Consejo |
| Asunto: | Estrategia de la UE en materia de Salud Mundial - Una mejor salud para todos en un mundo cambiante - Proyecto de Conclusiones del Consejo |

1. El 30 de noviembre de 2022, la Comisión adoptó una Comunicación sobre una nueva Estrategia de la UE en materia de Salud Mundial y sobre una mejor salud para todos en un mundo cambiante, encaminada a reforzar la seguridad sanitaria global y mejorar la salud de todos¹. Se presentó al Consejo el 9 de diciembre de 2022.
2. La Estrategia, que guiará la acción de la UE en el ámbito de la salud mundial hasta 2030, establece prioridades de actuación, líneas de actuación operativas y principios rectores claros. También crea un nuevo marco de seguimiento para evaluar la eficacia y el impacto de las políticas y la financiación de la UE.
3. La estrategia fue debatida conjuntamente por el Grupo «Cooperación para el Desarrollo y Asociaciones Internacionales» (CODEV-PI) y el Grupo «Salud Pública».
4. El 19 de enero de 2024, los Grupos alcanzaron un acuerdo sobre el proyecto de Conclusiones del Consejo que figura en el anexo de la presente nota, elaborado durante la Presidencia sueca.
5. En este contexto, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que confirme el acuerdo sobre el texto y lo remita al Consejo para su adopción.

¹ 15585/2022.

PROYECTO DE**Conclusiones del Consejo sobre la Estrategia de la UE en materia de Salud Mundial
- Una mejor salud para todos en un mundo cambiante**

1. El Consejo de la Unión Europea acoge con satisfacción la Comunicación de la Comisión sobre la Estrategia de la UE en materia de Salud Mundial - Una mejor salud para todos en un mundo cambiante¹. El Consejo reafirma el papel de liderazgo desempeñado por la UE y sus Estados miembros en la promoción de la salud mundial junto con sus socios sobre la base de la solidaridad, la humanidad, la equidad, la igualdad de género y el respeto de los derechos humanos.
2. El Consejo reconoce que el más alto nivel posible de salud física y mental es un derecho humano y subraya que la salud es un requisito previo para el desarrollo sostenible, con importantes implicaciones para la seguridad, la estabilidad y la prosperidad de todas las sociedades, también dentro de la UE. El Consejo admite que lograr la igualdad de género, combatir los estereotipos de género nocivos y luchar contra la estigmatización y la discriminación son fundamentales para alcanzar una buena salud para todos. La salud mundial requiere un multilateralismo eficaz y asociaciones inclusivas entre múltiples partes interesadas y constituye un pilar esencial de la política exterior de la UE, indispensable para reforzar el orden internacional basado en normas. El Consejo recalca, además, que la UE y sus Estados miembros deben desempeñar un papel de liderazgo para garantizar que la salud mundial siga ocupando un lugar destacado en la agenda internacional.

¹ 15585/22 - COM(2022)675: Comunicación de la Comisión: Estrategia mundial de la UE en materia de salud - Una mejor salud para todos en un mundo cambiante.

3. El Consejo destaca que las lecciones extraídas de la pandemia de COVID-19 y de otras emergencias sanitarias, las tendencias en materia de salud mundial, la triple crisis planetaria del cambio climático, la pérdida de biodiversidad y la contaminación, así como un entorno geopolítico en rápida evolución demuestran la necesidad de adoptar un enfoque renovado en materia de salud mundial para promover y proteger la salud mediante la prevención y preparación frente a las amenazas para la salud mundial y la lucha contra ellas, así como garantizando la seguridad sanitaria, reforzando los sistemas sanitarios y fomentando la cobertura sanitaria universal, abordando los factores determinantes de la salud y promoviendo una vida sana y el bienestar, en consonancia con la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible.
4. El Consejo recuerda la Comunicación de la Comisión de 2010² y las Conclusiones del Consejo sobre el papel de la UE en la salud mundial³, y subraya las importantes contribuciones de la UE para salvar vidas y promover la salud, a través del liderazgo político, las contribuciones financieras y los conocimientos técnicos. La salud mundial es un pilar de la Global Gateway⁴ y un tema central en las asociaciones mundiales, regionales y bilaterales de la UE, en particular en el marco del enfoque global para la investigación y la innovación⁵ y varias iniciativas del Equipo Europa. El Consejo mantiene su compromiso con la coherencia de las políticas y con un enfoque basado en los derechos humanos; reconoce asimismo que las contribuciones de la UE a la salud mundial van más allá del sector de la sanidad, en particular en ámbitos como la paz y la seguridad, la agricultura, el clima y el medio ambiente, la educación, la investigación e innovación, la nutrición y la seguridad alimentaria, la protección social, el comercio y el agua, saneamiento e higiene (WASH).

² 8281/10 - COM(2010)128: Comunicación de la Comisión: Papel de la UE en la salud mundial.

³ 9644/10 - Conclusiones del Consejo sobre el papel de la UE en la salud mundial.

⁴ 14675/21 - JOIN(2021)30: Comunicación conjunta: The Global Gateway.

⁵ 8979/21 - COM(2021)252: Comunicación sobre el enfoque global para la investigación y la innovación.

5. El Consejo recuerda que en recientes Conclusiones del Consejo se ha instado a reforzar el multilateralismo⁶, se ha hecho hincapié en la salud mundial en el contexto del fortalecimiento de la Unión Europea de la Salud⁷, se ha subrayado el papel normativo, de liderazgo y de coordinación de la Organización Mundial de la Salud (OMS) en la salud mundial⁸, se ha destacado la importancia de adoptar el concepto de «Una sola salud»⁸, de abordar la resistencia a los antimicrobianos⁹ y garantizar el acceso al agua, el saneamiento y la higiene¹⁰, se ha hecho hincapié en la interrelación entre la salud, el bienestar y el crecimiento económico¹¹, se ha defendido la protección de todos los niños¹² y la promoción de la inclusión y la implicación de los jóvenes¹³, se ha expresado la ambición de la UE de ser climáticamente neutra de aquí a 2050¹⁴ y se ha pedido que se contrarreste la desinformación¹⁵. Asimismo, el Consejo recuerda el principio de no dejar a nadie atrás, la igualdad y el Nuevo Consenso Europeo en materia de Desarrollo¹⁶, que hace hincapié en la salud mundial como parte de la respuesta de la UE a la Agenda 2030, y que la UE mantiene su compromiso con la promoción, la protección y la observancia de todos los derechos humanos y con la aplicación plena y efectiva de la Plataforma de Acción de Pekín y el Programa de Actuación de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (CIPD) y los resultados de sus respectivas conferencias de revisión, así como con la salud y los derechos sexuales y reproductivos en este contexto. Teniendo esto presente, la UE reitera su compromiso con la promoción, la protección y la observancia del derecho de todas las personas a tener el control absoluto y a decidir libremente y de manera responsable sobre las cuestiones relativas a su sexualidad y a su salud sexual y reproductiva, sin discriminación, coacción ni violencia. La UE sigue insistiendo en la necesidad de un acceso universal a una información y educación sobre la salud sexual y reproductiva de calidad, asequible y completa, que incluya una educación sexual integral, así como servicios de asistencia sanitaria.

⁶ 10341/19 - Conclusiones del Consejo sobre la actuación de la UE para reforzar el multilateralismo basado en normas.

⁷ 14886/21 - Conclusiones del Consejo sobre el refuerzo de la Unión Europea de la Salud.

⁸ 12957/20 - Conclusiones del Consejo sobre el papel de la UE en el fortalecimiento de la Organización Mundial de la Salud.

⁹ 9112/20 - Conclusiones del Consejo sobre el Informe Especial n.º 21/2019 del Tribunal de Cuentas Europeo.

¹⁰ 13440/21 - Conclusiones del Consejo sobre el agua en la acción exterior de la UE.

¹¹ 13432/19 - Conclusiones del Consejo sobre la economía del bienestar.

¹² 10024/22 - Conclusiones del Consejo relativas a la Estrategia de la UE sobre los Derechos del Niño.

¹³ 8629/20 - Conclusiones del Consejo sobre la juventud en la acción exterior.

¹⁴ 5263/21 - Conclusiones del Consejo sobre diplomacia climática y energética - Cumplir la dimensión exterior del Pacto Verde Europeo.

¹⁵ 14064/20 - Conclusiones del Consejo sobre el refuerzo de la resiliencia y la lucha contra las amenazas híbridas, en particular la desinformación en el contexto de la pandemia de COVID-19.

¹⁶ 10108/17 - El nuevo Consenso Europeo en materia de Desarrollo (2017): «nuestro mundo, nuestra dignidad, nuestro futuro».

Los esfuerzos deben basarse en el Plan de Acción de la UE para los Derechos Humanos y la Democracia 2020-2024¹⁷, las Conclusiones del Consejo sobre el Plan de Acción para la Juventud en la Acción Exterior de la UE¹⁸ y la Estrategia sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad¹⁹. El Consejo toma nota de que la Comisión Europea ha adoptado estrategias en materia de igualdad de género²⁰ y para la igualdad de las personas LGBTIQ²¹, así como el tercer Plan de Acción en materia de Género, titulado «Un ambicioso programa para la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer en la acción exterior de la UE para 2021-2025», que fue acogido con satisfacción mediante unas Conclusiones de la Presidencia.

6. El Consejo hace hincapié en que la UE y sus Estados miembros, en el marco de sus respectivos mandatos y competencias, deben aprovechar la oportunidad de reforzar su influencia como actor mundial y regional para contribuir de manera concreta y cuantificable a un mundo más sano y seguro, en particular en entornos frágiles, afectados por crisis y conflictos. En este contexto, el Consejo pide que se eleve el nivel de ambición, adoptando un planteamiento global centrado no solo en salvar vidas y reducir la aparición y propagación de enfermedades sino también en la promoción de la salud y el bienestar, incluida la salud mental, y la lucha contra la discriminación y la estigmatización, en particular de las mujeres y las niñas, los niños y los jóvenes, las personas mayores, las personas con discapacidad, las personas LGBTI, los pueblos indígenas y las personas y comunidades en situaciones vulnerables y de marginación, así como las poblaciones migrantes y desplazadas. El Consejo se compromete a luchar contra las formas de discriminación múltiple e interseccional, a garantizar un enfoque basado en los derechos humanos y a hacer frente a las desigualdades. Estos esfuerzos deben basarse en las tres prioridades complementarias de la Estrategia:

- a) **Mejorar la salud y el bienestar de las personas a lo largo de toda la vida** para que puedan evitar enfermedades y mantenerse sanas. En particular, actuando frente a los factores determinantes de la salud en todos los sectores y sociedades, desde el clima y el medio ambiente hasta la educación y el agua, el saneamiento y la higiene; abordando la pobreza, la desigualdad y la desigualdad de género; asegurando la prevención y respuesta ante las crisis humanitarias; mejorando el acceso a dietas seguras, suficientes, nutritivas y saludables, y luchando contra el consumo de tabaco y el consumo nocivo de alcohol como factores de riesgo de enfermedades y de mortalidad.

¹⁷ 7029/20 - JOIN(2020)5: Plan de Acción de la UE para los Derechos Humanos y la Democracia 2020-2024.

¹⁸ 15322/22 - Conclusiones del Consejo sobre el Plan de Acción para la Juventud en la Acción Exterior de la UE.

¹⁹ 6268/21 - COM(2021)101: Una Unión de la Igualdad: Estrategia sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad para 2021-2030.

²⁰ 6678/20 - COM(2020)152: Una Unión de la Igualdad: Estrategia para la Igualdad de Género 2020-2025.

²¹ 13081/20 - COM(2020)698: Unión de la Igualdad: Estrategia para la Igualdad de las Personas LGBTIQ 2020-2025.

- b) **Reforzar los sistemas sanitarios y promover la cobertura sanitaria universal** para mejorar el acceso equitativo a servicios de salud de calidad, accesibles, aceptables y disponibles, incluidos los servicios de salud sexual y reproductiva, con especial énfasis en la atención primaria; la participación y la implicación de la comunidad; las funciones esenciales de salud pública; la investigación y la digitalización; un personal sanitario cualificado y suficiente, y un acceso equitativo a productos sanitarios de calidad asequibles; concretamente, a través de la fabricación local y una financiación adecuada y sostenible de la salud, en particular promoviendo la financiación sanitaria nacional, impulsando la transparencia, la rendición de cuentas y la integridad y luchando contra la corrupción.
- c) **Prevenir y combatir las amenazas para la salud, incluidas las pandemias, aplicando el concepto «Una sola salud»** para evitar y mitigar futuras crisis sanitarias y sus consecuencias sanitarias, sociales y económicas, entre otras cosas mediante una mayor resiliencia y mecanismos eficaces de prevención, preparación y respuesta, en particular la vigilancia y el seguimiento integrados y colaborativos; un personal de la sanidad pública reforzado y un mejor acceso a las contramedidas médicas y la transferencia voluntaria de tecnología; la subsanación de las lagunas de la gobernanza mundial; un acuerdo jurídicamente vinculante sobre pandemias²² y un Reglamento Sanitario Internacional reforzado; la intensificación de la lucha contra la resistencia a los antimicrobianos y un papel de liderazgo a escala nacional, regional y mundial.

²² Decisión (UE) 2022/451 del Consejo, decisión SSA2 (5) de la Asamblea Mundial de la Salud.

7. El Consejo observa que la Estrategia representa un nuevo paradigma que engloba todos los ámbitos pertinentes de la política exterior, con un vínculo importante con las políticas internas. El éxito de su aplicación requiere un enfoque innovador, integrado, coordinado y basado en datos contrastados, nuevas y diferentes formas de pensar y trabajar, la subsanación de las lagunas de conocimiento, y la coherencia entre las acciones a escala nacional y las acciones internacionales de la UE. Esto incluye reforzar el sistema multilateral y acelerar las asociaciones mundiales, regionales y bilaterales equitativas y mutuamente beneficiosas, basadas en la solidaridad, la apropiación conjunta y la responsabilidad compartida; promover la preparación, la resiliencia y la autonomía estratégica abierta, y adoptar un enfoque multisectorial que integre la salud en todas las políticas y que incluya todos los ámbitos de actuación pertinentes e instrumentos disponibles. El Consejo subraya la necesidad de mejorar colectivamente la financiación de la salud mundial a escala mundial, regional y nacional, en particular mediante subvenciones y financiación innovadora, apoyando la movilización de recursos nacionales en los países socios y promoviendo un comercio abierto y previsible. A este respecto, el Consejo reitera el compromiso de destinar al menos el 20 % de la ayuda oficial al desarrollo financiada en el marco del Reglamento IVCDI-Europa Global a la inclusión social y el desarrollo humano.
8. El Consejo acoge con satisfacción la Estrategia y pide a la Comisión, al Alto Representante y a los Estados miembros que, en el marco de sus respectivos mandatos y competencias, apliquen los principios rectores y ejecuten, según proceda, las líneas de acción y las iniciativas propuestas en ella, en particular:
- a) adoptando medidas concretas para promover la salud mundial en todos los sectores pertinentes, incluidos la salud pública, el clima y el medio ambiente, la investigación e innovación, la digitalización, la educación, la protección social, el agua y el saneamiento, la agricultura y los sistemas alimentarios, la lucha contra la corrupción, el comercio, la cooperación internacional para el desarrollo, los mecanismos de protección civil y la ayuda humanitaria, así como en todos los instrumentos de financiación pertinentes con cargo al presupuesto de la UE y en las instituciones financieras, aplicando un enfoque que integre la salud en todas las políticas y promoviendo sinergias con los marcos, iniciativas y políticas pertinentes de la UE; así como mejorando un enfoque transformador que aborde las causas subyacentes de las desigualdades de género;
 - b) reforzando la capacidad y mejorando la coordinación, también a través de la cooperación informal, para impulsar la eficiencia y la repercusión de las iniciativas y acciones y garantizar que la UE y sus Estados miembros hablen con una sola voz en los foros internacionales pertinentes, así como intensificando el diálogo y los esfuerzos conjuntos de comunicación a escala multilateral, regional y nacional;

- c) asumiendo un papel proactivo y constructivo para reforzar la cooperación multilateral, subsanando las lagunas existentes en materia de gobernanza mundial y asegurando la complementariedad y la coherencia de las acciones; todo ello articulado en torno a una OMS reforzada y más eficaz, que rinda cuentas y esté financiada de forma sostenible, señalando que la solicitud de la UE para obtener la condición de observador formal de la OMS podría abordarse y decidirse en los órganos pertinentes del Consejo;
 - d) ampliando las asociaciones bilaterales, regionales, transregionales y mundiales en consonancia con las prioridades definidas en la Estrategia y ofreciendo respuestas adaptadas a cada país y región en el marco del enfoque del Equipo Europa, aplicando las iniciativas del Equipo Europa, en particular mediante el apoyo a las comunidades locales y a las organizaciones de la sociedad civil, y participando activamente en las actividades de divulgación, incluidos los diálogos políticos y sobre derechos humanos con los países socios;
 - e) haciendo un balance periódico del avance y la repercusión de la Estrategia, comenzando a más tardar en 2024.
9. A lo largo de la aplicación de la Estrategia, el Consejo pide que en la consecución de los objetivos y las prioridades de la Estrategia se implique constantemente a la sociedad civil, el mundo académico, el sector privado, el BEI y el BERD y otros bancos de desarrollo e instituciones financieras europeas, el sistema de las Naciones Unidas, incluida la OMS, y otros actores pertinentes, como la Alianza para las Vacunas y el Fondo Mundial de Lucha contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria.
10. Asimismo el Consejo invita a los servicios de la Comisión y al SEAE a:
- a) desarrollar una diplomacia de la UE en materia de salud mundial que sea coherente, aprovechando y haciendo el mejor uso posible de las capacidades existentes, sobre la base del enfoque del Equipo Europa, en coordinación con los Estados miembros;
 - b) aumentar las capacidades en materia de salud mundial en las principales Delegaciones de la UE, en particular considerando el envío de expertos nacionales en comisión de servicios;
 - c) seguir y evaluar la aplicación y la repercusión de la Estrategia utilizando un marco integrado y participativo, que se desarrollará en estrecha cooperación con los Estados miembros, y basándose en las herramientas de seguimiento y evaluación existentes e intensificar los esfuerzos para recopilar datos desglosados por edad y sexo, preparar informes de situación y convocar reuniones anuales para debatir los avances, en particular el Foro sobre Política Sanitaria Mundial.